REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 2029
RADICADO. 05360 31 03 001 2016 00520 00

Revisada la actuación, **se observa que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero del Auto del 18 de julio de 2022 notificado por estados del 21 de julio del año que transcurre**[1], a fin de continuar con el trámite del proceso; la parte actora deberá acreditar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto la carga procesal pendiente en el expediente, so pena de declarar desistimiento tácito en los términos del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 55** fijado en la página web de la Rama Judicial el **09 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

4

[1] *"Primero: A fin de dar continuidad al proceso, deberá la parte demandante aportar por medio de profesional idóneo dictamen pericial que acoja los planteamientos hechos por el Juzgado desde el auto del 30 de julio de 2021, notificado por estados del 04 de agosto de 2021 –anexo 46-, de los que se ha hecho alusión en la presente providencia. Para ello deberá valerse de la información catastral antecedente si fuere el caso, y de toda aquella que pueda soportar cuales serían los linderos y medidas del inmueble objeto de la presente demanda ejecutiva, es decir, la matrícula inmobiliaria número 001-465523 el cual a su vez corresponde al inmueble que fue objeto de medida cautelar de embargo y secuestro."*

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db7119d09bce65c9d5761984151f0f21574e00d235b1dcd38edcc45f0b501cbc**

Documento generado en 08/11/2022 02:56:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica